

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de noviembre de 2024.

No. 88

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el ejercicio fiscal 2024, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN de carácter general expedida por la titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante la cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, con el propósito de apoyar a los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

Pág. 4380

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Adendum al Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024).

Pág. 4883

-0-

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S057A1 Juntos por Nuestra Identidad, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/27/2024, relativa a la adquisición de material para elaboración de prótesis y órtesis.

Pág. 4387

-0-

CONVOCATORIA para la subasta pública N° DIF/SP/01/2024-BIS, relativa a la enajenación de vehículos.

Pág. 4389

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO por el que se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, a 19 personas morales ubicadas en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4392

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 29/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 4393

-0-

ACUERDO N° 34/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Pág. 4406

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 36/ORDINARIO/2024 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por el que se aprueba el Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, y sus reglas de operación.

Pág. 4414

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-19-2024 BIS, relativa a la adquisición de dos biseladoras de lentes.

Pág. 4421

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-24-2024, relativa a la adquisición por contrato abierto de material de limpieza para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 4422

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-25-2024, relativa a la adquisición por contrato abierto de consumibles de cómputo para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 4423

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE293/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del partido político local México Republicano Chihuahua, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales celebradas el dos de junio de dos mil veinticuatro.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 01, relativa al suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio.

Pág. 4424

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 04 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la rehabilitación de techo firme en viviendas de diferentes localidades del municipio.

Pág. 4425

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-013-A-2024, relativa a la prestación del servicio de pipas con cisterna; CA-OM-014-A-2024, relativa a la prestación del servicio de maquinaria para la apertura y cierre de fosas de panteones municipales; y CA-OM-015-A-2024, relativa al arrendamiento vehicular para auxilio vial.

Pág. 4426

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° NCG/COMB-LPNP-2024-02, relativa al suministro de combustible gasolina-diésel y gas LP.

Pág. 4428

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4429 a la Pág. 4431

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A LOS MISMOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA VEHICULAR.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 16, 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracciones III, IV, y XLI, 94, y 97, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 88-B, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 1, 2, 11, 24, 25, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000, así como lo establecido en el numeral 9.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 "Placas Metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de junio de 2016, durante el año 2022 se llevó a cabo con carácter general el programa de canje de placas metálicas de circulación vehicular.

A raíz del referido programa y del análisis de sus resultados, se encontró que algunos propietarios o legítimos poseedores de vehículos automotores, no pagaron los derechos correspondientes al control vehicular y canje de placas 2022, o que, habiéndolo pagado, no concluyeron su trámite, ya que no entregaron las placas anteriores y por ende no obtuvieron de las autoridades fiscales el nuevo juego de placas de circulación.

Dentro de las posibles causas de la situación antes referida, se encuentra la situación económica de los contribuyentes que no les permite cubrir en su totalidad sus adeudos vehiculares, dentro de los cuales se encuentra el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados.

Lo anterior ha provocado que, en estos casos en particular, el Padrón Vehicular del Estado no se encuentre actualizado, en detrimento de la confiabilidad que debe tener el mismo, respecto de los propietarios o legítimos poseedores registrados.

Con la finalidad de mantener actualizado el Padrón Vehicular del Estado, así como de facilitar el cumplimiento de la obligación fiscal de pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados, se considera oportuno y viable conceder beneficios fiscales a los contribuyentes que se encuentren en la situación planteada.

En este sentido el artículo 88-B fracción II, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, establece que el Ejecutivo Estatal mediante disposiciones de carácter general, podrá dictar medidas para otorgar estímulos fiscales para el cumplimiento de obligaciones, es así que, con fundamento en estas facultades, conferidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, he tenido a bien, con carácter general, y a través de los puntos que a continuación se señalan, emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El estímulo fiscal contemplado en el presente instrumento, se otorga en el entendido de que es aplicable para efectos de facilitar el cumplimiento de la obligación fiscal de pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados; en lo conducente, y a favor de los contribuyentes que se indican en la presente resolución.

SEGUNDO.- Durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y enero de 2025, se autoriza un estímulo fiscal aplicable respecto al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados, consistente en el acreditamiento que realizará la autoridad fiscal a favor del contribuyente, de una cantidad igual al 50% (cincuenta por ciento) del importe que le correspondería pagar por concepto de impuesto causado; lo anterior, únicamente respecto a los contribuyentes propietarios o legítimos poseedores de vehículos automotores, que cuenten con adeudos de Derecho de Control Vehicular 2022 y anteriores, y que además, no hayan pagado el Canje de Placas 2022, o que habiéndolo pagado, no hayan entregado a la autoridad fiscal las placas de circulación anteriores y recibido físicamente las placas de circulación vigentes.

TERCERO.- Para acceder al estímulo fiscal antes referido, los contribuyentes deberán:

1. Enterar el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados dentro de los meses de noviembre a diciembre de 2024 y enero de 2025;
2. Estar al corriente en el pago de Derecho de Control Vehicular, infracciones impuestas por las autoridades de tránsito e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dichos pagos podrán realizarse previamente o de forma conjunta con el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados.

De faltar algún requisito para acceder al estímulo fiscal, el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados se deberá pagar en su totalidad.

CUARTO.- Los estímulos fiscales establecidos en la presente resolución, en ningún caso darán lugar a devolución, compensación o saldo a favor alguno.

QUINTO.- En ningún caso se otorgará estímulo fiscal a los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 88-C, y 98, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

SEXTO.- En la aplicación del estímulo fiscal contenido en la presente Resolución, los contribuyentes deberán sujetarse a los medios y formas de pago establecidos para tal efecto, así como a las demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

SÉPTIMO.- Para los efectos de la presente resolución, se entiende por autoridad fiscal a las que como tal señalen las disposiciones legales, incluyendo las oficinas recaudadoras, así como los medios alternos y electrónicos de pago en la medida en que estos últimos se encuentren habilitados para que los contribuyentes den cumplimiento a los requisitos y conductas que establece la presente resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el día 31 de enero de dos mil veinticinco.

Dado en Palacio de Gobierno, en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción LI, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 7, 9, 12, 19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II, 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; décimo y décimo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023, y en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda emitió el Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 2 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se apegarán a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado, y que la evaluación del resultado de los Programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el eje de Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas, prevé en el tema de Gestión para Resultados, la estrategia de Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED) mediante la generación de información oportuna, veraz y de calidad, respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos, para una mejor toma de decisiones, así como el fortalecimiento de la cultura de la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos como parte fundamental del quehacer de la gestión pública.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 10 de octubre de 2015, con el objeto de establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación en el Gobierno del Estado de Chihuahua; y en lo conducente se coadyuva al cumplimiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

Que las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación 2024, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda por medio de la Unidad Técnica de Evaluación, quien determine los ajustes definitivos al PAE a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL

ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2024).

PRIMERO.- El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024), publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 2 de marzo de 2024 con el fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios estatales y aquellos que operan con recursos federales transferidos.

SEGUNDO.- Considerando los intereses de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como de la Unidad Técnica de Evaluación, se modifican los anexos 3 y 4 del Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024).

TRANSITORIOS

PRIMERO: Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024) que no se mencionan en el numeral segundo del presente Adendum.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024
EJERCICIO FISCAL 2023

[illegible]

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024.
EJERCICIO FISCAL 2024

[illegible]

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA DIF/LP/27/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
DE MATERIAL PARA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/27/2024**, relativa a la adquisición de material para elaboración de prótesis y órtesis para el DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 04 al 11 de noviembre de 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de material para elaboración de prótesis y órtesis, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
Uno	Material para prótesis conforme al Anexo Uno
Dos	Material para órtesis conforme al Anexo Uno
Tres	Herramientas y consumibles para prótesis conforme al Anexo Uno
Cuatro	Equipo de ferretería para prótesis conforme al Anexo Uno
Cinco	Insumos médicos para terapia física conforme al Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 06 de noviembre del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 12 de noviembre del 2024 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **04 al 11 de noviembre de 2024** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Licitaciones.html>
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación, de los equipos ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 y del 1º de enero al 31 de octubre del 2024, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023, último pago 2024 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

8.-Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la entrega de los bienes que conforma la partida única, con sello de recepción por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes descritos en la presente licitación, deberán entregarse de conformidad con las especificaciones técnicas que se desprenden en el **ANEXO UNO** de las bases de la presente licitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en la Calle 5ª y Samaniego de la Colonia Santa Rosa en Chihuahua, Chihuahua, a más tardar el día 15 de diciembre de 2024.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

**DIF/SP/01/2024-BIS RELATIVA A LA
ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD
DEL DIF ESTATAL.**

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la subasta pública número **DIF/SP/01/2024** relativa a la enajenación de vehículos propiedad del DIF Estatal. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracción III, 61, 63, 64 y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, los cuales se describen a continuación:

VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS	VALOR BASE DE LOS VEHÍCULOS
Chasis cabina marca Internacional 1999	3HTNAAAR6XN127135	Daños mecánicos	\$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Chasis cabina marca Mercedes Benz 2000	3AL6HFAA0YDG72910	Daños mecánicos	\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para las dudas relacionadas con la presente convocatoria, se realizará una junta de aclaraciones derivada de la presente subasta pública, la cual tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 7 de noviembre de 2024, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, los interesados deberán de remitir sus preguntas cuando menos 24 horas antes de la celebración de dicha junta de manera digital en formato editable al correo electrónico comiteadquisicionesdif@gmail.com, cuya acta será publicada en la página oficial del DIF Estatal el mismo día de su celebración para consulta de los interesado.

Posteriormente, la subasta pública tendrá verificativo a las 9:30 horas del día 14 de noviembre de 2024, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Las inspecciones físicas por parte de los interesados para corroborar el estado que guardan los vehículos objeto de la presente subasta pública, se realizarán de las 09:00 a las 15:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta un día hábil antes de que se realice el acto de subasta pública, es decir, hasta el día 13 de noviembre de 2024, cuyas inspecciones se realizarán dentro del estacionamiento de las oficinas administrativas del DIF Estatal ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Para tal efecto, los interesados deberán solicitar a la Coordinación de Recursos Materiales del DIF Estatal una cita previa, la cual deberán solicitar con cuando menos un día hábil de anticipación al teléfono 614-2-29-33-00 extensión 22368 con el Lic. Jonathan Armado Espinoza Sosa. Asimismo, se realiza la aclaración el sentido de que los vehículos que serán rematados a través de la presente convocatoria, serán sin la caja seca en ambos casos.

I.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Los interesados en participar en la presente subasta deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de seriedad**. Asimismo, los participantes deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de cumplimiento**.

2. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que conoce el estado en el que se encuentra los vehículos, por lo cual exime al DIF Estatal de cualquier reclamación relacionada con los vehículos de la presente subasta.

3. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se sirvan manifestar que no son funcionarios públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal).

4. Acreditar la personalidad mediante la exhibición de la siguiente documentación:

Personas Físicas: Presentar original y copia de la credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional y en su caso el documento que acredite la representación que realice en nombre de otras personas para ofrecer propuestas y pujas.

Personas morales: Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para su cotejo.

5. Presentar original y copia de un comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial que para tal efecto presente.

La recepción de los documentos anteriores descritos, se realizará en el acto de subasta pública que tendrá verificativo a las 9:30 horas del día 14 de noviembre de 2024 en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

2.- CRITERIOS PARA LA ENAJENACIÓN

Se realizará a través de puja por lo cual el valor inicial para tal efecto será el valor base a que se refiere el cuadro descriptivo de la presente convocatoria, y se adjudicará a favor del postor que realice la mejor oferta económica. Un vez que concluya la subasta pública, los depósitos en garantía serán restituidos a favor de personas que las hayan constituido a excepción del o los postores que hayan resultado ganadores de la subasta, cuyos importes de las garantías presentadas se aplicarán como parte del pago o en su caso, se harán efectivas en el supuesto de que incumplan con el pago total de los vehículos que se hayan adjudicado o que no haya retirado del DIF Estatal.

3.- FECHA LÍMITE DEL PAGO DEL BIEN

El postor que resulte ganador deberá de efectuar el pago total del o de los vehículos dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la subasta pública y en caso de no efectuar el pago en ese plazo, dicha adjudicación quedará sin efectos y las garantías se aplicarán a favor del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.- LUGAR Y CONDICIONES PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS

Una vez que los postores que resulten ganadores efectúen el pago total del o los vehículos adjudicados, deberán retirar los vehículos del DIF Estatal dentro del término de **tres días hábiles**, de lo contrario la adjudicación quedará sin efectos y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua hará efectivas a los postores el remanente del pago que hayan efectuado, es decir, el DIF Estatal hará efectivas las garantías y consecuentemente retendrá el 20% del monto total que se presentó por concepto de garantías.

Asimismo, todos los trámites, maniobras y pagos para el traslado de los vehículos adjudicado, se realizarán por cuenta y responsabilidad de las personas ganadoras de la presente subasta, por lo cual en el contrato que se origine del presente procedimiento, los postores que resulten ganadores se obligaran a liberar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra naturaleza con motivo del uso o destino que se le otorgue a los vehículos adjudicados.

5.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

1. Incumplir con cualquiera de los documentos solicitados en el capítulo I relativo a los requisitos para participar;
2. Presentar documentación o datos apócrifos durante el proceso de registro;
3. Se acredite que es servidor público de cualquier de los tres órdenes de gobierno.
4. No presente las garantías de seriedad y de cumplimiento requeridas en las bases;

Las bases de la presente subasta no tienen costo y pueden ser descargadas gratuitamente en el apartado de convocatorias de la página electrónica del DIF Estatal, en el siguiente enlace:
<https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**DIRECCION GENERAL**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, con fundamento en el Artículo 21, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; de los Artículos 4, fracción X y Artículo 17, fracción II de la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos y el Artículo 13, fracciones II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos; así como, los Artículos del 12 al 20 del Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos

Acuerda otorgar a:

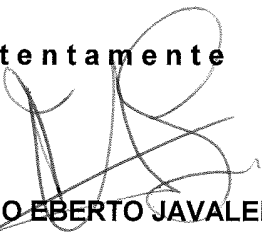
RAZÓN SOCIAL	I.- DOMICILIO	II.- NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	III.- NIVEL	IV.- APORTACIONES
AUTO KABEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR No. 7151-A, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ1-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
AKWEL JUAREZ MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS TORRES No. 1026, ZONA INDUSTRIAL HENEQUEN, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ2-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
CHIHUAHUA ELECTRICAL WIRING SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 1691, PARQUE INDUSTRIAL SALVACAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ3-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN ISIDRO No. 4251, PARQUE INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ4-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTRONICABRK DE MEXICO S.A. DE C.V.	AVE. PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ No. 3810, PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ5-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ESPIROMEX, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. VICENTE GUERRERO No. 8207, COL. VALLE DEL SOL, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ6-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	CALLE OMEGA No. 1825, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ7-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V.	CALLE DE LA ESTRELLA No. 4310, PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ, CD. JUAREZ, CHIH.	RCJ8-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
INDUSTRIA DE TRABAJOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.	CALLE AEROJUAREZ 2 No. 7651, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ9-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
MOTORES ELÉCTRICOS DE JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ No. 3325, PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ10-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
NAPS-JUAREZ S. DE R.L. DE C.V.	AV. PARQUE INDUSTRIAL No. 7940, PARQUE INDUSTRIAL AZTECAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ11-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
OPTRON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RIO BRAVO No. 1551-A, PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ12-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
POLYGROUP INDUSTRIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	AVE. MANUEL TALAMÁS CAMANDARI No. 2451, COL. LOTE BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ13-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
S.G.I. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AVE. FUENTES NORTE No. 7250, COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ14-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SALTER LABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2167, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ15-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SUBENSAMBLES INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	AV. HERMANOS ESCOBAR No. 7151-E, PARQUE IND. OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ16-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TIMS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2151, PARQUE INDUSTRIAL SALVACAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ17-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TPI COMPOSITES, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. LIBRAMIENTO AEROPUERTO No. 10073, COL. LOTE BRAVO II, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ18-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
WINSTON JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.	MANUEL GUTIERREZ NAJERA No. 2315, COL. SAN ANTONIO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ19-16 DE OCTUBRE DE 2024	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2024.

Atentamente



PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO

**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la IV Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 18 de septiembre del año 2024, en el desahogo del punto número 6 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente.

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Para la exposición de este punto, cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que recibimos esta solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud, esto es que, en el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, se llevó a cabo su sesión para autorizar esta modificación y posteriormente someterse a este Consejo.

Esta modificación por ampliación presupuestal es por un monto de 293 millones 428 mil 830 pesos, la cual es una cantidad bastante importante la cual voy a ir explicando de que se compone la totalidad de este monto, tal y como lo observan en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

Básicamente tienen dos fuentes de financiamiento, la primera que son \$21'712,353.00 pesos que se van a utilizar con un solo fin y el resto es del REA por \$271'716,477.00 pesos.

Ampliación Presupuestal JMAS Chihuahua


**GOBIERNO
DEL ESTADO**

**JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Solicitud de ampliación 293,428,830
Ingreso Extraordinario 2024 21,712,353
REA ➤ 271,716,477

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos por A,D,S	1,626,304,659	21,712,353	1,648,017,012
Otros Ingresos	159,563,373		159,563,373
REA		271,716,477	271,716,477
TOTAL INGRESOS	1,785,868,032	293,428,830	2,079,296,862
GASTO DE OPERACIÓN	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	575,347,572	21,712,353	597,059,925
Materiales y Suministros	138,502,377		138,502,377
Servicios Generales	553,383,055		553,383,055
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	197,592,538		197,592,538
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN	1,464,825,542	21,712,353	1,486,537,895
INVERSIÓN	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,627,648	30,000,000	128,627,648
Inversión Pública	222,414,842	241,716,477	464,131,319
TOTAL INVERSIÓN	321,042,490	271,716,477	592,758,967
CRÉDITOS	-	-	-
TOTAL EGRESOS	1,785,868,032	293,428,830	2,079,296,862

Esta siguiente imagen que en este momento aparece en sus pantallas es para exponerles con una mayor claridad la condición del REA que son ahorros de ejercicios anteriores que son susceptibles de ser utilizados sin mayor problema para inversión que será una parte del origen de los recursos para esta ampliación.

La JMAS dispone de REA por un monto de \$352'290,136.00 pesos se compone de tres partidas del REA del ejercicio del año 2023 por \$179'764,869.00 pesos, del ejercicio del 2022 se compone por \$137'790,807.00 pesos y del ejercicio 2021 y anteriores al 2021 se cuenta con \$34'734,460.00 pesos, de estas cantidades pretenden tomar 271'716,477.00 pesos y les quedará un saldo disponible de REA por 80'573,659.00 pesos para futuras disposiciones, bueno este es el origen del recurso.

REA JMAS Chihuahua		 GOBIERNO DEL ESTADO	 JUNTA CUPOSA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
REA DISPONIBLE			352,290,136
Remanentes de Operación	Resultado del Ejercicio 2023		179,764,869
	Resultado del Ejercicio 2022		137,790,807
	Resultado de Ejercicios 2021-anteriores		34,734,460
SITUACIÓN DEL REA			
REA DISPONIBLE		\$	352,290,136
Inversión		-	271,716,477
Saldo Disponible		\$	80,573,659

Ahora vamos a ver de qué manera se va aplicar este recurso, de los 293´428,830 que se pretenden, 271´716,477 serían de REA y \$21´712,353.00 pesos provendrían de Ingreso Extraordinario del 2024, esta última cantidad se aplicarían en su totalidad a la partida de servicios personales que les voy a explicar en este momento para lo cual me ayudare de la imagen que aparece en sus pantallas.

Ampliación Servicios Personales		 GOBIERNO DEL ESTADO	 JUNTA CUPOSA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Costo del incremento 20% salario mínimo prestaciones y despesa			12,095,064
Laudos pagados			9,617,289
Total ampliación			21,712,353

Como se observa \$12´095,064.00 pesos es agregarlo al presupuesto para solventar el costo del incremento del 20% al salario mínimo que se dio a principios de este año cuando ya se había aprobado este presupuesto por ustedes en diciembre del año anterior pero no se consideró que en el tema de prestaciones y despesas

existen algunos conceptos que se fijan en salarios mínimos y no se consideraron los incrementos por completo por que aún no sucedían el incremento que fue en el mes de enero y el presupuesto se aprobó en el mes de diciembre y es por ello que se requieren estos 12 millones de pesos para completar su presupuesto de este año lo cual está perfectamente previsto en la normativa, les comento que se trató de prevenir este aumento y por ello se hizo la previsión del tope que permite la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que marca un 7.5 de incremento pero con respecto al incremento que hubo pues fue insuficiente y es por ello que se requiere esta modificación.

La segunda cantidad se refiere a laudos que se han venido pagando por \$9'617,289.00 pesos.

Lo que nos da una suma de la ampliación por servicios personales de \$21'712,353.00 pesos y que aparecen como modificación en la primera imagen que se les mostró en sus pantallas en el rubro de Servicios Personales.

Es por ello que el presupuesto aprobado en el apartado de gasto de operación en el rubro de Servicios Personales que se tenía aprobado por \$575'347,572.00 pesos se modificaría para quedar en \$597'059,925.00 pesos.

La siguiente modificación se refiere al capítulo de inversión, en este capítulo serán dos temas que se van a modificar, ambos tienen que ver en su totalidad ya sumados con lo que se va a tomar del REA, la primera parte tiene que ver con el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, y se pretende agregar a este apartado del presupuesto un monto de 30 millones de pesos a un presupuesto original de \$98'627,648.00 pesos para llevarlo a un monto de \$128'627,648.00 pesos y les explico con la siguiente imagen que aparece en sus pantallas.

Ampliación Inversión



GOBIERNO
DEL ESTADO



AGENCIA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

AMPLIACION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Maquinaria para la perforación de pozos y

Camión de succión para desazolve Vacuum

\$ 30,000,000

Este monto que se observa es básicamente para adquirir una maquinaria para la perforación de pozos que sería la primera que tendría la JMAS en su historia lo que

nos haría eficientar las perforaciones de este organismo, así como un Camión de succión para desazolve Vacuum, es en lo que pretenden aplicar esos 30 millones de pesos.

La segunda partida se refiere al rubro de inversión pública prácticamente todo es obra, de un presupuesto original autorizado por ustedes en el mes de diciembre del año anterior por un monto de más de 222 millones de pesos, se pretenden agregar 241'716,477 pesos más para llevar el presupuesto de inversión a 464'131,319 pesos para este año tal y como se observa en este momento en la imagen que aparece en sus pantallas.

Ampliación Inversión			 GOBIERNO DEL ESTADO		 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
AMPLIACION DE INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA EJERCIDA CON RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	134,504,023			
	Obra contratada 2022 y terminadas en 2024		3,924,217			➤
	Obra contratada en 2023 y terminadas en 2024		130,579,806			➤
	MODIFICACION PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA (PAOP)	\$	107,212,454			➤
	TOTAL AMPLIACIONES 2024	\$	241,716,477			

Como se observa tenemos tres capítulos que serían susceptibles de ser afectados, la primera parte que suma más de134 millones de pesos es la suma de la obra contratada en el año 2022 y esto porque era obra multi anual y no se concluyó hasta el 2024 y hay que incorporar \$3'924,217.00 pesos al presupuesto de este año para poderla pagar y en la siguiente imagen les muestro de qué manera se aplica esta cantidad

OBRAS 2022			 GOBIERNO DEL ESTADO		 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
REHABILITACION DE LÍNEA DE 8" Y 12" DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN BLVD. FUENTES MARES		191,874				
INSTALACION DE SISTEMA DE ADMON DE PRESIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL TANQUE CHIH. 2000 NORTE 1 Y 2 ETAPA II		171,141				
INSTALACION DE SISTEMA DE ADMON DE PRESIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL TANQUE CHIH. 2000 NORTE 1 Y 2 ETAPA III		351,773				
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ROMA ETAPA 1.		561,292				
DELIMITACIÓN DE ÁREA DE INFLUENCIA E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRESIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL TANQUE CHIHUAHUA 2000, NORTE 1 Y NORTE 2, ETAPA IV.		1,573,755				
DELIMITACION DEL AREA DE INFLUENCIA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRESIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL TANQUE CHIHUAHUA 2000 NORTE 1 Y NORTE 2. ETAPA V		771,062				
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ ETAPA 1.		303,320				
TOTAL		3,924,217				

Como lo pueden observar en la imagen se aprecia claramente el desglose de este monto de inversión, básicamente obedece a rehabilitaciones de líneas de agua potable, instalaciones de sistemas de administración de presiones en diversas zonas de la ciudad, rehabilitación de líneas y tomas domiciliarias, todo por el monto que aparece en la imagen y en las zonas específicas que aparecen en la imagen también

Esta relación de acciones que se observan forma parte de la obra contratada en el 2022 y concluida en este año 2024, el segundo paquete que se refiere a la obra contratada en el 2023 y terminada en el 2024 de la misma forma presenta el carácter de ejecución de multianual y lo vamos a ver a detalle en las siguientes imágenes:

OBRAS 2023	
REHABILITACION DEL CRUCE AEREO DE COLECTOR VETERANOS UBICADO EN C. MAHAN Y SIERRA DE HORMIGAS EN COL. FUNDADORES REHABILITACION	1,016,419
TRABAJO DE REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, PAVIMENTO ASFALTICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN REPARACION	3,824,071
TRABAJO DE REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, PAVIMENTO ASFALTICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN REPARACION	1,399,324
TRABAJO DE REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PAVIMENTO ASFALTICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN REPARACION D	1,060,600
TRABAJO DE REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, PAVIMENTO ASFALTICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN REPARACION	5,137,336
CONSTRUCCION DE BARRA Y CAMINO DE ACCESO PARA EL TANQUE 2A2 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	297,774
CONSTRUCCION DE BARRA Y CAMINO DE ACCESO PARA EL TANQUE 2A2 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	403,647
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS C. 3a Y JOSE DOLORES PALOMINO, COL. SAN FELIPE	77,319
BREN LAVADO DE FILTROS Y REMODELACION EN AREA DE COMEDOR EN PLANTA POTABILIZADORA BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA Y AVENIDA	743,342
REUBICACION DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE POZOS PUERTA DE CHIHUAHUA, EN LA C. METALMECANICA ENTRE C. AUTOMOTRIZ Y C. CON	264,337
CONSTRUCCION DE CAJAS DE VALVULAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ZONA NORTE	1,454,259
CONSTRUCCION DE CAJAS DE VALVULAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ZONA SUR	1,032,277
REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN VARIAS C. DE LA COLONIA LOMAS DEL VALLE ETAPA 1	1,598,801
REH. DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOM EN AV VALLARA ENTRE C. CHOPEQUE Y AV. ZARAGOZA COL UNIDAD KARIQUE Y	1,503,653
REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN AVE. LOMBARDO TOLEDANO ENTRE C. JUAN ALDAMA	297,779
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA CALFREDO CHAVEZ	3,968,292
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS C. DE LA COL 2 DE OCTUBRE, ETAPA 1	2,859,104
CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL ARBOL 13 ETAPA	902,249
DELIMITACION DE AREA DE INFLUENCIA E INSTALACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRESIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL TANQUE C	2,767,736
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN C. SIERRA MAGISTERIAL, ENTRE C. WICHITA Y C. MAHAN DE LA COL. LOS	279,182
CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION DE 82 DE DIAMETRO DE AGUA TRATADA PARA EL POLIDEPORTIVO NORTE	1,761,937
INTERCONEXION PARA SUMINISTRO DE AGUA TRATADA AL TRACCIONAMIENTO DEL CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA	284,710
REUBICACION CONDUCCION TABALADPA-ALDAMA EN TRAMO AL REBOMBEO X-1	2,424,095
REUBICACION CONDUCCION TABALADPA-ALDAMA EN TRAMO AL REBOMBEO X-1	152,130
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS C. DE LA COL R. ALMADA	109,145

Como pueden observar en estas dos imágenes que aparecen en este momento se describen a detalle este amplio listado de acciones y con lo cual ya sumados todos estos costos, dan la cantidad de \$130'579,806.00 pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JCAS	
REUBICACION CONDUCCION TABALAOPA-ALDAMA DE 24" DE DIAMETRO EN AVE. FUERZA AEREA (PUENTE RIO CHUVISCAR)	2,326,471
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA C. ALFREDO CHAVEZ	40,323
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA C. POPULAR ETAPA 1	549,210
REUBICACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE Y SUBCOLECTOR DE ALCANTARILLADO EN AVE. ARBOL DE HIERRO ENTRE AVE. DESARROLLO Y AV	1,985,568
DELIMITACION DE AREA DE INFLUENCIA E INSTALACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRESIONES EN ZONA DE INFLUENCIA DEL TANQUE LO	3,083,310
REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS C. DE LA COL. CAMPO BELLO ETAPA 1	2,048,864
REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS C. DE LA COL. CAMPO BELLO ETAPA 2	2,306,975
REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN VARIAS C. DE LA COL. CAMPO BELLO ETAPA 3	2,065,577
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA COL. PRADERAS DEL SUR	6,317,758
CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN PRIVADA BRI	440,204
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LAS COL. MARIASABEL, LAS FLORE	8,190,921
DELIMITACION DE AREA DE INFLUENCIA E INSTALACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRESIONES EN ZONA DE INFLUENCIA DEL TANQUE LO	3,064,675
REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN AVENIDA INDUSTRIAS ENTRE AGUSTIN MELGAR Y C. JUAN ESCUTIA	2,572,752
REHABILITACION DE BOMBEO SACRAMENTO	3,352,249
REH. DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOM. EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR ENTRE C. AMERICA Y C. ROSALIO HDZ. Y CA	2,052,657
REH. DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESC. DOM. EN C. QUETZALCOATL Y GLZ. COSSIO Y C. ANAHUAC DE LA COL. NACIONAL, CONSTR. DE U	1,917,220
REH. DE LINEA DE AGUA POTABLE DE 8" DE DIAMETRO Y TOMAS DOM. EN PVDA. DE 24 DE FEBRERO ENTRE TANQUE PEÑAS BLANCAS Y AVE. PRESA	1,069,059
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS S.E.P. Y SAN MIGUEL	3,682,413
CONSTRUCCION DEL TANQUE ESPERANZA	7,422,950
REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN PERIFERICO R. ALMADA ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE TOROS	669,495
REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN PERIFERICO R. ALMADA ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE TOROS	2,856,089
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES COL. DEL BOSQUE	8,656,166
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES COL. MARGARITA	7,687,042
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 20" DE DIAMETRO EN CALLE DE LOS OLMOS, ENTRE CALLE PRIMERA Y CALLE PTO. BENITO JUÁREZ (C	9,446,357
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA 11 DE FEBRERO	6,964,899
DELIMITACION DE AREA DE INFLUENCIA E INSTALACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PRESIONES EN ZONA DE INFLUENCIA DEL TANQUE LO	4,190,083
TOTAL	130,579,806

Ya por último tiene que ver con la modificación del Programa anual de Obra Pública de este año por un monto de \$107'212,454.00 pesos que son básicamente estos 5 capítulos, el primer capítulo que se refiere a Sectorización y Gestión de presiones

Ampliación Inversión



GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JCAS

Obras Propuestas 2024	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	
Sectorización y gestión de presiones	\$50,500,000.00	\$40,171,472.79	
Construcción y Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario	\$53,500,000.00	\$120,116,267.14	
Construcción y Rehabilitación de redes de agua potable	\$22,400,000.00	\$75,027,173.65	
Obras de Agua tratada	\$8,400,000.00	\$16,949,136.87	AMPLIACIÓN PAOP
Obras varias	\$47,073,921.00	\$36,822,324.52	= \$107,212,453.97
TOTAL	\$181,873,921.00	\$289,086,374.97	

En el mes de diciembre este consejo autorizó un monto de \$50'500,000.00 pesos y se hará una reducción para quedar un monto de \$40'171,472.79 pesos, en el rubro de Construcción y Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario ustedes autorizaron en diciembre un monto de \$53'500,000.00 pesos y este rubro será aumentado para quedar un monto ya modificado de \$120'116,267.14 pesos, en el rubro de Construcción y Rehabilitación de redes de agua potable teníamos un monto aprobado de \$22'400,000.00 pesos y se incrementará para tener un importe modificado por \$75'027,173.65 pesos, el siguiente rubro de Obras de agua tratada se autorizó en el mes de diciembre un monto de \$8'400,000.00 pesos y tendremos un aumento para quedar con un importe modificado de \$16'949,136.87 pesos, y en Obras varias se autorizó un monto de \$47'073,921.00 pesos que tendrá este rubro una reducción para quedar un importe modificado de \$36'822,324.52 pesos, en resumen de un importe autorizado en el mes de diciembre del 2023 para el año 2024 tenemos un total \$181'873,921.00 pesos que se pretende modificar en este momento para quedar un monto total de \$289'086,374.97 pesos que significa un incremento por \$107'212,453.97 pesos y con lo anterior ya sintetizando esta ampliación de presupuesto de la JMAS de Chihuahua.

Ampliación Presupuestal JMAS Chihuahua



**GOBIERNO
DEL ESTADO**



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Solicitud de ampliación	293,428,830
Ingreso Extraordinario 2024	21,712,353
REA	271,716,477

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos por A,D,S	1,626,304,659	21,712,353	1,648,017,012
Otros Ingresos	159,563,373		159,563,373
REA		271,716,477	271,716,477
TOTAL INGRESOS	1,785,868,032	293,428,830	2,079,296,862
GASTO DE OPERACIÓN	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	575,347,572	21,712,353	597,059,925
Materiales y Suministros	138,502,377		138,502,377
Servicios Generales	553,383,055		553,383,055
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	197,592,538		197,592,538
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN	1,464,825,542	21,712,353	1,486,537,895
INVERSIÓN	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,627,648	30,000,000	128,627,648
Inversión Pública	222,414,842	241,716,477	464,131,319
TOTAL INVERSIÓN	321,042,490	271,716,477	592,758,967
CRÉDITOS	-	-	-
TOTAL EGRESOS	1,785,868,032	293,428,830	2,079,296,862

Lo podemos ver claramente en el último renglón de esta última imagen, el total de egresos en este año de un presupuesto original autorizado en diciembre del año pasado para este año por \$1'785,868,032.00 pesos agregándole \$293'428,830 pesos para llegar a un presupuesto total modificado por un monto de \$2'079,296,862 pesos.

Esto respecto a la **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por la presentación hecha de este punto. Acto seguido, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presenta ningún otro comentario por parte de Consejero alguno, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día de la propuesta de **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

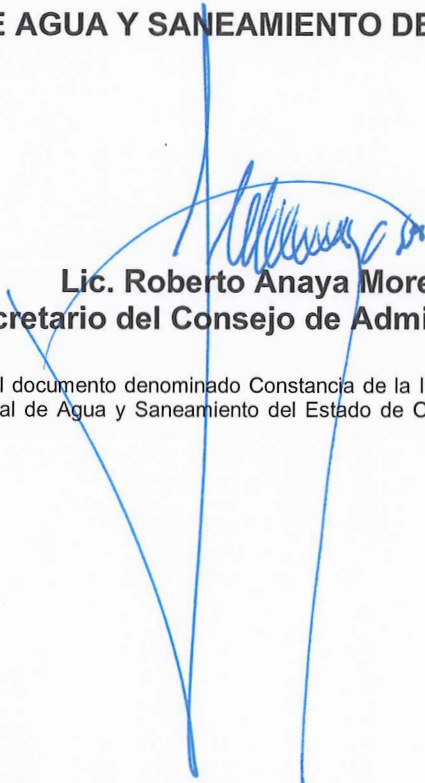
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 29/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. En los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la IV Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 18 de septiembre del año 2024.

ANEXO 1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

Dice:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	1,785,868,032
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	1,626,304,659
Productos	30,000,000
Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	69,563,373
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,785,868,032
Servicios Personales	575,347,572
Materiales y Suministros	138,502,377
Servicios Generales	553,383,055
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	197,592,538
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,627,648
Inversión Pública	222,414,842
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

Debe decir:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	2,079,296,862
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	1,648,017,012
Productos	30,000,000
Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	69,563,373
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Ahorros de Ejercicios Anteriores	271,716,477

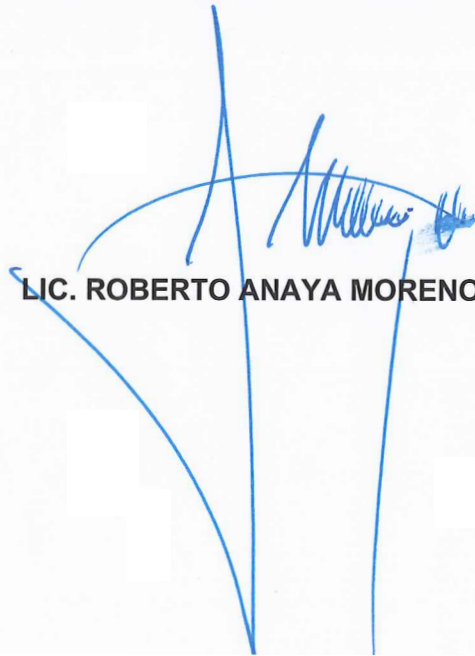
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	2,079,296,862
Servicios Personales	597,059,925
Materiales y Suministros	138,502,377
Servicios Generales	553,383,055
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	197,592,538
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,627,648
Inversión Pública	464,131,319
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 29/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA IV SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la V Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 18 de octubre del año 2024, en el desahogo del punto número 3 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la **JMAS DELICIAS**.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias., Me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud; esto es que, el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, sesionó para autorizar esta modificación y posteriormente someterse a este Consejo.

La JMAS Delicias pretende ampliar su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 esto para incorporar una fracción de su partida del REA al presupuesto de este año 2024 lo cual lo voy a explicar en este momento.

Ampliación Presupuestal
JMAS Delicias

 **GOBIERNO
DEL ESTADO**

 JUNTAS CENTRALES
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE COAHUILA

Solicitud de ampliación
REA

31,830,000
31,830,000

➤

Presupuesto 2024

INGRESOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos por A,D,S	286,400,134		286,400,134
Otros Ingresos	12,000,000		12,000,000
REA	8,000,000	31,830,000	39,830,000
TOTAL INGRESOS	306,400,134	31,830,000	338,230,134
GASTO DE OPERACIÓN			
Servicios Personales	98,421,000		98,421,000
Materiales y Suministros	23,009,000		23,009,000
Servicios Generales	79,720,000		79,720,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayu	65,985,000		65,985,000
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN	267,135,000	-	267,135,000
INVERSIÓN			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	175,134	19,270,000	19,445,134
Inversión Pública	39,090,000	12,560,000	51,650,000
TOTAL INVERSIÓN	39,265,134	31,830,000	71,095,134
CRÉDITOS	-	-	-
TOTAL EGRESOS	306,400,134	31,830,000	338,230,134

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias dispone de un REA de \$39´149,036.00 pesos y pretenden tomar de este REA 31 millones 830 mil pesos para incorporarlo a su prepuesto dejando un REA disponible por \$7´319,036.00 pesos, tal y como se observa en la imagen que aparece en sus pantallas en este preciso momento.

REA JMAS Delicias

 **GOBIERNO
DEL ESTADO**

 JUNTAS CENTRALES
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SITUACIÓN DEL REA

REA Disponible	\$	39,149,036
Inversión	-	31,830,000
Saldo Disponible		7,319,036

Esta cantidad se pretende incorporar en su totalidad al renglón del REA el cual ya contaba con 8 millones de pesos que ustedes aprobaron en el presupuesto del mes de diciembre pasado para ya sumados quedar en la cantidad de \$39'830,000.00 pesos y ya una vez incorporado al ingreso pretender ingresar al final del año \$338'230,134.00 pesos y esta cantidad se pretende ejercer totalmente en inversión y en dos capítulos que son los que corresponden a bienes muebles, inmuebles e intangibles, se pretenden incorporar \$19'270,000.00 pesos y en el que se refiere a obra pública o inversión pública sería por \$12'560,000.00 pesos, lo cual se aprecia claramente en la imagen que aparece en sus pantallas.

Ampliación Inversión



**GOBIERNO
DEL ESTADO**



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE COAHUILA

AMPLIACION DE PRESUPUESTO 2024 (MODIFICADO)

INVERSION EN OBRA PUBLICA, PLANTAS TRATADORAS Y POZOS.	12,560,000
CONSTRUCCION DE COLECTOR EN EL SECTOR PONIENTE 2DA ETAPA	4,200,000
COLECTOR EN COL. ABRAHAM GONZALEZ (LA QUEMADA)	2,000,000
AMPLIACION EN COL. CAMPESINA RED HIDROSANITARIA (500 ML)	3,000,000
COLAPSOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD (500 ML)	1,500,000
PLANTA NORTE	1,000,000
PLANTA PONIENTE	360,000
POZO 5	250,000
POZO 13 SAN PATRICIO	250,000
INVERSION EN ADQUISICION Y SERVICIO	19,270,000
FOTO DRON PARA DETECCION DE FUGAS	500,000
EQUIPO PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO DE 12 YDS	14,500,000
4 COMPACTADORAS (TIPO BAILARINA)	350,000
CAMION X DOBLE CABINA 2024	985,000
MANCUERNAS PARA DESENSOLVAR	965,000
RODILLO DOBLE VIBRADOR HOMBRE A BORDO WAKER RD 12L-90	550,000
ADQUISICION DE MEDIDORES ULTRASONICOS VARIOS DIAMETROS SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICO	1,420,000
SUBTOTALES	31,830,000

La primera parte de los \$12'560,000.00 pesos que corresponde a las obras que se observan que son la construcción del Colector del Sector Poniente 2ª. Etapa, también tenemos el Colector de la Colonia Abraham González (La Quemada), una ampliación de Red Hidrosanitaria en la Colonia Campesina, reparación de colapsos en diversos puntos de la ciudad, inversiones en la Planta Norte, Planta Poniente, en el Pozo 5 y en el Pozo 13 San Patricio, y lo que se refiere a inversión en adquisición y servicio por un monto de \$19'270,000.00 pesos que se distribuyen de la siguiente manera y que se aprecia en la imagen que está en sus pantallas, foto dron para detección de fugas, un

equipo para limpieza de alcantarillado de 12 Yds., 4 compactadoras tipo Bailarinas, Camión de $\frac{3}{4}$ doble cabina 2024, Mancuernas para desensolvar, rodillo doble vibrador hombre a bordo Walker RD12L-90, adquisición de medidores ultrasónicos de varios diámetros para el sector industrial, comercial y doméstico, todo esto como ya lo mencione es por un monto de \$19'270,000.00 pesos y que ya sumado con la inversión en obra pública nos da un monto total de \$31'830,000.00 pesos de REA que se pretenden incorporar.

Con esto el presupuesto de egresos total se iría como lo mencioné al principio que de un monto aprobado de \$306'400,134.00 pesos a quedar ya modificado por un monto de \$338'230,134.00 pesos y si tuvieran alguna duda estoy a sus órdenes.

*Esto respecto **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la JMAS DELICIAS.**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y quisiera ver si hay algún comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

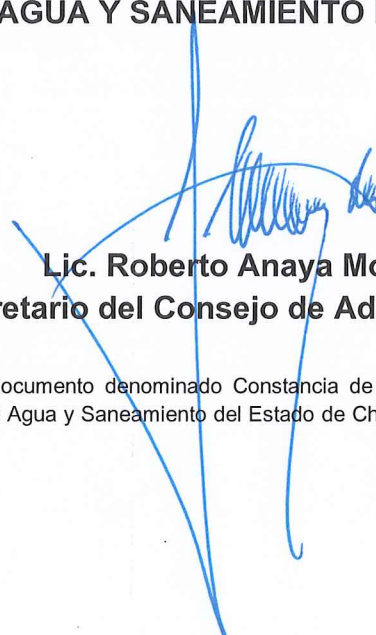
Acuerdo número 34/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de

Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 18 de octubre del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la V Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 18 de octubre del año 2024.

ANEXO JMAS DELICIAS.

DICE:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$298,400,133.51
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	\$286,400,133.51
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	\$12,000,000.00
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$8,000,000.00
TOTAL DISPONIBLE	\$306,400,133.51
EGRESOS	\$267,135,000.00
SERVICIOS PERSONALES	\$98,421,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,009,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$79,720,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$65,985,000.00
INVERSIONES	\$39,265,133.51
CREDITOS	\$0
SUMA DE EGRESOS	\$306,400,133.51

DEBE DECIR:

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

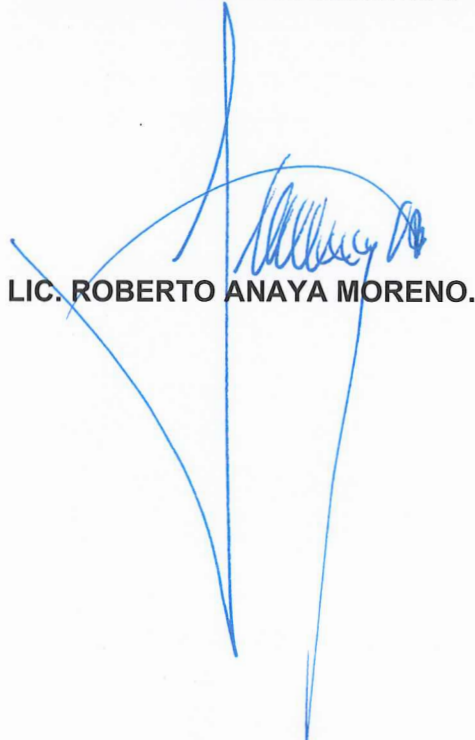
Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$298,400,133.51
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	\$286,400,133.51
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	\$12,000,000.00
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$39,830,000.00
TOTAL DISPONIBLE	\$338,230,133.51
EGRESOS	\$267,135,000.00
SERVICIOS PERSONALES	\$98,421,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,009,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$79,720,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$65,985,000.00
INVERSIONES	\$71,095,133.51
CREDITOS	\$0
SUMA DE EGRESOS	\$338,230,133.51

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 34/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA V SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. --

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, Secretario del Consejo del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV, 20 fracción II y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la VIII Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 23 de septiembre del año 2024, en el desahogo del punto número 3 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

Extracto

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del Día por parte del Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, autorización de el **PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

*Para lo cual y de no tener inconveniente el suscrito me voy a permitir realizar la exposición de este **PUNTO NÚMERO 3.-** Siguiendo con el orden del día señalado, y daré comienzo por mencionar los siguientes antecedentes:*

1.- Que el año anterior, se realizó un programa similar, el cual generó descuentos de hasta el 95% en adeudos de consumo, multas y recargos, logrando beneficiar a más de 28 mil 700 familias chihuahuenses. Con los resultados del año anterior como antecedentes, esperamos impulsar la eliminación de la brecha social, así como, beneficiar y lograr incluir a más familias chihuahuenses que por diversas circunstancias no se integraron en el programa exitoso implementado el año pasado.

2.- Los factores económicos negativos siguen impactando directamente a las familias Chihuahuenses, no solo por los estragos causados el COVID-19, los altos índices de empleo informal (cerca del 60%) y el casi 40% de los trabajadores que no cuentan con ningún tipo de régimen de protección o asistencia social hacen que el impacto sea dramático en la región, además, un incremento de la inflación en México que deja a la población en un estado de vulnerabilidad económica.

3.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los “Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua”, publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2023, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 130 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

“ARTÍCULO 130.- El Organismo Operador podrá implementar en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos Usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su Servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin...”

En este caso la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin.

De igual manera se informa como objetivos del programa los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua tanto para uso doméstico o mixto, que por complicaciones económicas se vieron impedidos para realizar el pago oportuno del servicio y que por algún motivo no fueron beneficiados en el programa del año anterior, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico o mixto, que por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida del Organismo Operador, en cuanto refiere al servicio para uso doméstico o mixto, que cuenta con antigüedad superior al 31 de octubre de 2023, y que, de otra manera, resulta de gravosa y difícil recuperación.
- IV. Permitir al Organismo Operador una recuperación extraordinaria de rezago, que permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2024.

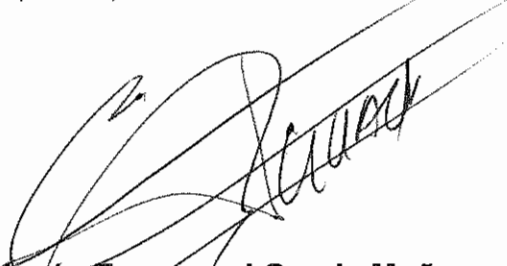
Para ello propone las siguientes reglas de operación, conforme al documento adjunto.

Y con lo anterior daría por concluido la exposición del presente punto del Orden del Día

En este momento, luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que fueron externados por los Consejeros que fue su deseo externarlos, quisiera ver si hay algún otro comentario adicional al respecto de este punto por parte de alguno de los Señores Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo, se somete a su consideración la autorización para la ejecución del PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/ORDINARIO/2024; “LOS SEÑORES CONSEJEROS APRUEBAN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CUAL HA SIDO EXPRESADA EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO “PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.”

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre del año 2024



Lic. Jesús Emmanúel Gracia Muñoz
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

ANEXO

PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

CONSIDERANDO

1.- Que el año anterior, se realizó un programa similar, el cual generó descuentos de hasta el 95% en adeudos de consumo, multas y recargos, logrando beneficiar a más de 28 mil 700 familias chihuahuenses. Con los resultados del año anterior como antecedentes, esperamos impulsar la eliminación de la brecha social, así como, beneficiar y lograr incluir a más familias chihuahuenses que por diversas circunstancias no se integraron en el programa exitoso implementado el año pasado.

2.- Los factores económicos negativos siguen impactando directamente a las familias Chihuahuenses, no solo por los estragos causados el COVID-19, los altos índices de empleo informal (cerca del 60%) y el casi 40% de los trabajadores que no cuentan con ningún tipo de régimen de protección o asistencia social hacen que el impacto sea dramático en la región, además, un incremento de la inflación en México que deja a la población en un estado de vulnerabilidad económica.

3.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los “Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua”, publicado en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2023, se establecen los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 130 de dicho ordenamiento señala, en su parte conducente, que:

“ARTÍCULO 130.- El Organismo Operador podrá implementar en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos Usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su Servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin...”

En este caso la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su Consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del Organismo Operador con ese fin.

4.- Que el presente programa tiene como **objetivos** los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua tanto para uso **doméstico o mixto**, que por complicaciones económicas se vieron impedidos para realizar el pago oportuno del servicio y que por algún motivo no fueron beneficiados en el programa del año anterior, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico o mixto, que por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida del Organismo Operador, en cuanto refiere al servicio para uso doméstico o mixto, que cuenta con antigüedad superior al 31 de octubre de 2023, y que, de otra manera, resulta de gravosa y difícil recuperación.
- IV. Permitir al Organismo Operador una recuperación extraordinaria de rezago, que permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2024.

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente planteados se ha tenido a bien expedir los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERO.- BENEFICIARIOS. Todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el segundo de las presentes reglas.

SEGUNDO.- REQUISITOS.

- 1.-** Que el contrato se encuentre activo ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y respecte a la prestación del servicio para uso doméstico o mixto.
- 2.-** Que el contrato cuente con un adeudo o rezago en el pago del servicio con una antigüedad igual o superior al 31 de octubre de 2023.
- 3.-** Que no exista, sobre el contrato, un convenio o acuerdo de pago en parcialidades que se encuentre vigente al momento del pago.
- 4.-** Que el contrato no haya sido beneficiado por un programa similar, de octubre del 2022, a la fecha.

Para las presentes reglas se entenderá que un convenio o acuerdo para el pago diferido en plazo, se encuentra vigente cuando el plazo para su pago no se ha vencido.

TERCERO.- BENEFICIO.

Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en la segunda de las presentes reglas y que liquiden el adeudo de la cuenta ligada a su contrato, durante el mes de noviembre de 2024, a más tardar el 30 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas, obtendrán una bonificación del 100% en los conceptos de multas y recargos, así como del 90% de su adeudo, vigente al cierre del mes de septiembre de 2024, en los conceptos de Agua, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Agua Residual Tratada,

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin haber realizado el pago del adeudo, en una sola exhibición, quedará sin efecto la bonificación respectiva.

De igual manera, los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en la segunda de las presentes reglas y que liquiden el adeudo de la cuenta ligada a su contrato, durante el mes de diciembre de 2024, a más tardar el 31 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas, obtendrán una bonificación del 95% en los conceptos de multas y recargos, así como del 80% de su adeudo, vigente al cierre del mes de septiembre de 2024, en los conceptos de Agua, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Agua Residual Tratada.

Así mismo, vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin haber realizado el pago del adeudo, en una sola exhibición, quedará sin efecto la bonificación respectiva.

CUARTO. - VIGENCIA. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, inicia el 1 de noviembre de 2024, y vence el 31 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas.

QUINTO.- PUBLICIDAD. El Programa y las presentes reglas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser impulsado por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS EMMANUEL GRACIA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN II Y 25, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DENOMINADO “PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 36/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN VIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y CONSTA DE 3 (TRES), FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



LIC. JESUS EMMANUEL GRACIA MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-19-2024 BIS

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 70 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la adquisición de dos biseladoras de lentes, solicitadas por el Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica.

Partida	Cantidad	Descripción
Única	2	Biseladoras de lentes

Mismo que se detalla en las bases rectoras y sus anexos.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de noviembre del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 m.n.), No reembolsables.	07 de noviembre del 2024 a las 09:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en Av. Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre del 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

- a) Costo de participación.
- 1.- Deberá cubrirse en la tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado De Chihuahua, institución bancaria **Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109**, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.
- b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
- Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
- Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de octubre del 2024, suscritos por contador público titulado.
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
- Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de octubre del 2024.
- Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.
- c) De la entrega de las biseladoras y forma de pago.
- 1.- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de las biseladoras, objeto de ésta licitación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo adjudicatorio, en las oficinas del Departamento de Diagnóstico para Alumnos de Educación Básica, ubicadas en calle Popocatepetl y Paricutin no. 1002-A, colonia Panorámico, en Chihuahua, Chihuahua.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de las biseladoras, previa presentación de la facturación correspondiente a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
- d) Generalidades.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de noviembre de 2024
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-24-2024

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la adquisición por contrato abierto de material de limpieza para el Ejercicio Fiscal 2025, a través del Departamento de Recursos Materiales.

Partida	Descripción
1	Aceite para mapeador de 1 litro
2	Ácido muriático 900ml
3	Ácido muriático porrón

Y 115 partidas más que se detallan en las bases rectoras y sus anexos.

Las bases estarán disponibles	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 13 de noviembre del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 m.n.), No reembolsables.	08 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de noviembre del 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

a) Costo de participación.

- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria **Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109**, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 30 de septiembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
 Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de septiembre del 2024.
 Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega del material de limpieza y forma de pago.

- 1.- Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega del material de limpieza objeto de ésta licitación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra en el almacén general de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez en Chihuahua, Chihuahua.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega del material de limpieza, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de noviembre de 2024
 Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-25-2024

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a adquisición por contrato abierto de consumibles de cómputo para el Ejercicio Fiscal 2025, solicitados por la Subdirección de Centro de Computo de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
1	Adaptador de red
2	Aire comprimido
3	Alcohol Isopropílico

Y 103 partidas más que se detallan en las bases rectoras y sus anexos.

Las bases estarán disponibles	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 14 de noviembre del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 m.n.), No reembolsables.	08 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de noviembre del 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

- a) Costo de participación.
- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.
- b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
- Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
- Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 30 de septiembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
- Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de septiembre del 2024.
- Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.
- c) De la entrega de los consumibles de cómputo y forma de pago.
- 1.- Los licitantes que resulten ganadores deberá realizar la entrega de los consumibles de cómputo objeto de ésta licitación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en el almacén general de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez en Chihuahua, Chihuahua.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los consumibles de cómputo, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
- d) Generalidades.
- Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de noviembre de 2024
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL 01
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que se ejecutara con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2024 y el Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

A). Convoa a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial 01 relativa al Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Guachochi Chih.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
22701698	SUMINISTRO E INSTALACION DE 440 SISTEMAS SOLARES AISLADOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Viernes 8 de noviembre de 2024 a las 13:30 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 15:00 hrs.	Viernes 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 15 de noviembre al 23 de diciembre de 2024. Plazo de 36 días naturales

La descripción específica y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B). LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1).- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2).- Constancia de situación fiscal actualizada el licitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas
- 3).- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro de proveedores del Estado.
- 4).- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de la obligación que contraiga con relación a la presente licitación.
- 5).- Balance General que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emita.
- 6).- Declaración escrita de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7).- los demás requisitos que establezcan las bases.

C).- REVISION, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 14 de noviembre del 2024, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Oficialía Mayor del municipio in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

D).- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- 1).- La presentación de las propuestas invariablemente deberán ser en el idioma español,
- 2).- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.
- 3).- El Comité rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 4).- El Comité con base al análisis de las propuestas, adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

E).- PORCENTAJE DE ENTREGA POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgara un 50% de anticipo.

Guachochi, Chih. a 02 de noviembre de 2024


LIC. LAURA RUFINA PADILLA ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 04
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional 04 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2024 y el Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal . Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
22701701	REHABILITACION DE TECHO FIRME EN VIVIENDAS DE DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Viernes 8 de noviembre de 2024 a las 9:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de noviembre de 2024 a las 13:00 hrs. en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Jueves 14 de noviembre de 2024 a las 15:00 hrs.	Viernes 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 18 de noviembre al 23 de diciembre de 2024. Plazo de 36 días naturales

Se otorgará hasta un 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 14 de noviembre del 2024, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Publicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

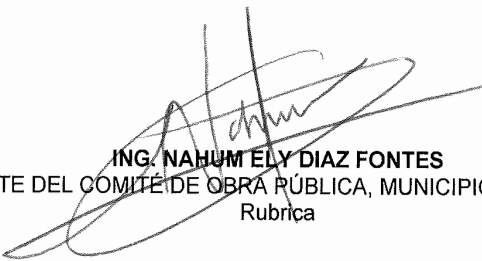
C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 02 de noviembre de 2024



ING. NAHUM ELY DIAZ FONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI
Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 15, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PIPAS CON CISTERNA						
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.		
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-013-A-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de noviembre de 2024 Al de 12 de noviembre de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de noviembre de 2024 11:00 horas.	13 de noviembre de 2024. 09:00 horas.		
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.						
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.			
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la prestación del servicio por el periodo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.			
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad de Pipas requeridas	Monto Máximo	Monto mínimo
1	SERVICIO DE PIPAS CON CISTERNA		Servicio	10	\$1,788,093.60	\$715,237.44

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y CIERRE DE FOSAS DE PANTEONES MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-014-A-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de noviembre de 2024 Al de 12 de noviembre de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de noviembre de 2024 12:00 horas.	13 de noviembre de 2024. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la prestación del servicio por el periodo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Partida	Descripción		Maquinaria requerida	
ÚNICA	Servicio y Mantenimiento en senderos internos en panteones, mantenimiento de flujo de agua (arroyo). Apertura y cierre de fosas. Desmonte de terreno y mantenimiento de brechas entradas y salidas 6 km. Movimientos de tierra y basura propias al mantenimiento de panteones		-Retroexcavadora 2x4 315c, Hidráulica Turbo Cargada 102 h.p. -Retroexcavadora Similar a modelo CASE 580c 4x4 Turbo cargada. -Retroexcavadora Similar a modelo CAT 416B, 4X4 Turbo cargada. -Remolque con levante de gatos hidráulicos 6,000 a 10,000 kg., 8 birlos, frenos en las 4 ruedas.	

ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA AUXILIO VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-015-A-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de noviembre de 2024 Al de 12 de noviembre de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de noviembre de 2024 13:00 horas.	13 de noviembre de 2024. 11:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Arrendador deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para entregar en arrendamiento las unidades por el período a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	ARRENDAMIENTO VEHICULAR		VEHÍCULO	10

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 210, 639 y 640
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de noviembre de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



Rosa Angélica Alarcón

OFICIALÍA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°. NCG/COMB-LPNP-2024-02, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-DIESEL) Y GAS LP POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/COMB-LPNP-2024-02	El día 08 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 15 de Noviembre de 2024, las 10:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal www.nvocasasgdes.com.mx

2.- El costo de participación es de \$2,000.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 17 de Noviembre de 2024.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL)

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2023.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
 - * Acreditar un capital contable de \$3,000,000.00
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir el suministro adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

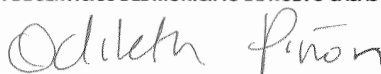
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 30 DE OCTUBRE DE 2024 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.


ING. CINTHIA ODILETH PIÑON VILLALOBOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N. CASAS GRANDES, CHIH

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra 301
Torre Terret Norte, Piso 18
Col. Granada, C.P. 11520
Ciudad de México
Tel: 55-50934530



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALEJANDRO REGALADO MENA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1709/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, en contra de SALVADOR ADAME CHAVIRA Y ARMIDA ANTILLON RENOVA DE ADAME, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de octubre del año en curso, presentado por el LIC. [JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD], como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que, tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES que prevé el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose citar por medio de EDICTOS al C. ALEJANDRO REGALADO MENA, en su carácter de diverso acreedor, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora indicado, se le tendrá por perdido su derecho para nombrar perito de su parte; toda vez que se ha justificado el desconocimiento de su domicilio, ya que se recibió informes de diversas dependencias; EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, en relación al bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NEVADA NÚMERO 2904 (DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO) LOTE 20, MANZANA 27-A, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1236, A FOLIO 34 DEL LIBRO 2255, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a nombre de los demandados CC. SALVADOR ADAME CHAVIRA Y ARMIDA ANTILLON RENOVA. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123, 124 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, así como la resolución número RES/1717/2024 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural G/337/TRA/2014, publica su lista de tarifas máximas para el sistema de transporte de gas natural por medio de ductos denominado El Encino - Mazatlán, las cuales entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.	Servicio de Transporte en Base Firme		Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso		
	(Pesos/GJ/Día)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)
Segmento I El Encino - Topolobampo	21.5618	0.1290	21.4752	21.4752
Segmento II El Oro - Mazatlán	32.4025	0.4282	32.5067	32.5067

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V., se reserva el derecho para promover los medios de defensa que tiene a su alcance por lo que, en su caso, la vigencia de las presentes tarifas se sujetará a las determinaciones que se realicen en dichos medios de defensa y que se informarán oportunamente.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.

Apoderado
Leonardo Robles Castillo
Rúbrica

INFRAESTRUCTURA ENERGETICA MONARCA, S. DE R.L. DE C.V. 707-88
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 100,762 (CIEN MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS) del Volumen 4975 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CINCO) de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, compareció el señor JULIO HUMBERTO GAYOU MADRIGAL, a efecto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JULIO HUMBERTO GAYOU SICRE, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 21 de octubre de 2024

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO
OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



JULIO HUMBERTO GAYOU MADRIGAL

709-88

SALVADOR ADAME CHAVIRA Y OTRA

703-86-88-90

-0-

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Epígenio Palma Chávez.
Presente.-

En el expediente número 496/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por **Rafaela García Borunda**, en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cauhtémoc, Chihuahua, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por **Rafaela García Borunda**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Epígenio Palma Chávez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Epígenio Palma Chávez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. [...]

Se nombra a **Rafaela García Borunda** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Epígenio Palma Chávez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Yajaira Oyurico Sánchez Gutiérrez y/o Mariel olivas Montes y/o Jahaziel López Pacheco y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citalli Saucedo Bencomo y/o Orlando Manuel Moreno Valdez**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativos al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar** por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaría Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección/
Cauhtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JORGE LUIS RASCÓN SIERRA.
PRESENTE.-

En el expediente número 290/24, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **JUANA ORTEGA ROBLES** solicitando **LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA**, existe un auto que en lo que interesa dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

Por recibido a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de junio del año en curso, el escrito y anexos, el primero signado por **JUANA ORTEGA ROBLES**, por sus propios derechos Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA**, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JOSÉ LUIS RASCÓN SIERRA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. -----

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO 2024

LICENCIADA **LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS**.

SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.
Mgmd.-

JUANA ORTEGA ROBLES

591-64-68-72-76-80-84-88

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

OFICIO NÚMERO 1304/2024.
EXPEDIENTE NÚMERO 200/2024.

TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO.
CALLE 4ª Y MÉNDEZ, NÚMERO 3013,
COLONIA SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En el expediente número 200/24, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--Por recibido a las diez horas con ocho minutos, el día seis de junio del año dos mil veinticuatro, el escrito y anexo, el primero signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, anexando la respuesta al oficio 1026/2024 del índice de este Juzgado, remitido a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismo que se ordena anexar a los autos. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **MARCOS RAFAEL GUTIÉRREZ ENCINAS**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a **TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser **exenta de pago**, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. -----

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO 2024

LICENCIADA **MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO**.

JUEZA CIVIL PROVISIONAL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

Mgmd.-

MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ

592-64-68-72-76-80-

84-88

-0-

RAFAELA GARCÍA BORUNDA

590-64-68-72-76-80-84-88

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

OFICIO NÚMERO 1158/2024.
EXPEDIENTE NÚMERO 264/2024.

EDICTO DE NOTIFICACION

[RUBEN ALARCON GARDEA Y OFELIA ALARCON GARDEA]
PRESENTE.-

En el expediente número E4-306/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ APODERADO DE, ROSALIA OFELIA GARDEA LEOS, en contra de JAIME ENRIQUE ALVELAIS REZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Dada cuenta con un escrito del C. [RUBEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ], con las autorizaciones que tiene conferidas en autos y, certificado de libertad de gravámenes que anexa, el que indica es traslativo al inmueble respecto del cual menciona dentro del presente juicio se embargaron derechos derivados de compraventas de partes alcuotas de ese inmueble, mediante los cuales había adquirido derechos con motivo de esos contratos del demandado dentro del presente juicio y, del que se desprende que no existen diversos acreedores. Como también lo solicita, procédase a la valoración de los derechos embargados dentro del presente juicio y visto que tales derechos son de contratos relativos al inmueble al que se refiere el mencionado certificado de libertad de gravamen del que obra que dicho inmueble aparece inscrito en favor de [BLANCA ROSA ALARCON GARDEA, OFELIA GARDEA LEOS, RUBEN ALARCON GARDEA, ROSA MARÍA LOREDO LOPEZ Y OFELIA ALARCON GARDEA], por tal razón notifiqueseles a dichas personas, en los domicilios que proporciona el cursante, para que estén enterados, como copropietarios del inmueble a que refiere tal inscripción, que se va a proceder al avalúo de los derechos embargados en el presente juicio, respecto de contratos de compraventa relativos a partes alcuotas de ese inmueble, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga; estén enterados, y, en su caso, hagan las manifestaciones que les correspondan con los avalúos que se presenten, así como para si es su deseo, designen perito valuador.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Dada cuenta con un escrito signado por el C. [FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES], con el carácter que tiene debidamente acreditado en el presente Juicio y, en virtud de que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de los C.C. [RUBEN ALARCON GARDEA Y OFELIA ALARCON GARDEA] es general y no particular, por lo que, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiquesele, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. Además de publicarse los edictos en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad y, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que en el término de treinta días comparezca a deducir lo que a sus intereses convengan.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARIA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ SE LE TIENE PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA ACREDITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de abril del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, presentados por MARÍA MANUELA ENCINAS GONZÁLEZ, por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndole saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.



A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 21 DE JUNIO DE 2024.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO.
JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C.C.P. EXPEDIENTE NÚMERO 264/2024
C.C.P. ARCHIVO PRINCIPAL
ASFC.-

JUEGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA
KILÓMETRO 3, CÓDIGO POSTAL 31690, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA
NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888

MARIA MANUELA ENCINAS GONZALEZ

593-64-68-72-76-80-84-88

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

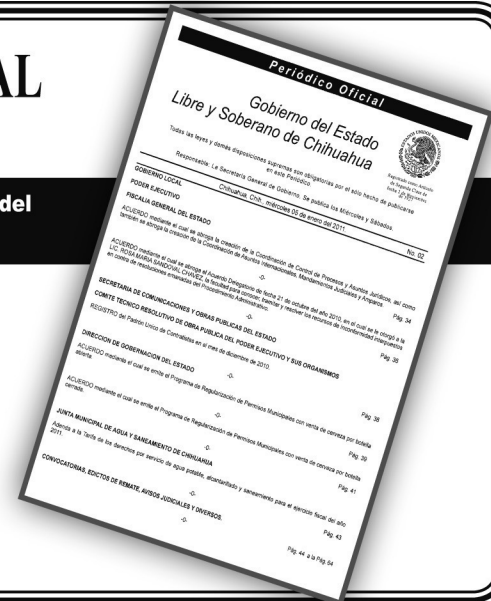
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial